

Señor
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl14bt@endoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6013418509
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA.
PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS GASTOS DE PARQUEO Y ADMINISTRACIÓN DE UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE FUE EMBARGADO DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO QUE, EN SU MOMENTO, IMPULSÓ BBVA [EXP. 09-2003- 00255].

DEMANDANTES: PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S., NIT. 830.110.789-5.

DEMANDADOS: BBVA COLOMBIA Y COVINOC S.A., NIT. 860.028.462-1.

RADICADO: 2020-00640.

ASUNTO: EXCEPCION PREVIA DE INTEGRACION DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, DADO QUE LA DEMANDA NO COMPRENDE TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS, CONFORME LO PRESUPUESTA EL ARTÍCULO 100 DEL C.G.P.

JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.685.064 expedida en Bogotá y con tarjeta profesional N° 119698 del C.S. de la J., actuando como apoderado dentro del proceso de la referencia, conforme poder debidamente otorgado por **COVINOC S.A.**, Sociedad Anónima, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., correo electrónico, financiera@covinoc.com, constituida legalmente mediante Escritura Pública No. 3844 de la Notaría 3 de Bogotá, del 14 de agosto de 1970, inscrita el 28 de agosto de 1970, bajo el No. 42.856 del libro respectivo, reformada mediante escritura No. 5764 del 9 de noviembre de 1983, la cual fue reformada mediante escritura pública No. 604 de la Notaría 25 de Bogotá, del 19 de febrero del 1998, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Dentro de los términos de Ley, Respetuosamente Me Permito **PRESENTAR LA SIGUIENTE EXCEPCION PREVIA**, en los siguientes términos:

I. INTEGRACION DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

- BBVA Colombia presentó demanda ejecutiva ante el Juzgado 09 Civil del Circuito de Bogotá, en contra de **MARIO NIGRINIS OBANDO, C.C. 17003028 Y SEEC SERVICIO DE ENTREGA ESPECIALIZADO DE CORREO LTDA, NIT. 800053763**, 1100131030 09 2003 00255 01.
- Las obligaciones numero **001308200100005619 Y 001308209600011484** las cuales figuran a cargo del señor **MARIO NIGRINIS OBANDO, C.C. 17003028 Y SEEC SERVICIO DE ENTREGA ESPECIALIZADO DE CORREO LTDA, NIT. 800053763**, fueron adquiridas por el Patrimonio Autónomo Conciliarte a KONFIGURA - FIDEICOMISO GESTION Y RECUPERACION DE CARTERA, el 30 de abril de 2013.
- A la fecha, **PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE** ya se encuentra liquidado y **COVINOC S.A.**, es la nueva titular de los activos y las obligaciones, conforme quedo señalado en la E.P. 1454 10 de septiembre de 2020, por tanto, **COVINOC S.A.**, Actualmente Es El Titular Del Crédito.
- Tal como se desprende de la demanda, como consecuencia del proceso ejecutivo adelantado ante el Juzgado 09 Civil del Circuito de Bogotá, en contra de **MARIO NIGRINIS OBANDO, C.C. 17003028 Y SEEC SERVICIO DE ENTREGA ESPECIALIZADO DE CORREO LTDA, NIT. 800053763**, Actualmente, la entidad PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S., NIT. 830.110.789-5, está adelantando ante el Despacho del Conocimiento - JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, cmpl14bt@endoj.ramajudicial.gov.co, DEMANDA contra BBVA COLOMBIA Y COVINOC S.A., NIT. 860.028.462-1, con el RADICADO: 2020-00640.

- Señor Juez, obsérvese, **como en el numeral 3.9. de la demanda**, el mismo demandante enuncia, reconoce y acepta el hecho que *“Nótese señor Juez que haber inmovilizado el automotor fue producto de un embargo atribuible al incumplimiento en el pago de obligaciones financieras, que conlleva el pago de costas y en ellas se encuentra el pago de los gastos de parqueadero.”*

II. PETICION

- Así las cosas, le Solicito muy comedidamente Señor Juez, se sirva vincular dentro del proceso de la referencia, como **LITIS CONSORCIO NECESARIO** al señor **MARIO NIGRINIS OBANDO, C.C. 17003028 Y a SEEC SERVICIO DE ENTREGA ESPECIALIZADO DE CORREO LTDA, NIT. 800053763**, quienes para esta fecha su Señoría, se desconoce la dirección de notificación oficial de los mimos, sin embargo, podrán ser notificados, a las mismas direcciones a las que fueron notificados dentro del proceso ejecutivo que el BBVA les adelantara.
- Lo anterior, fundado Su Señoría en que el accionar judicial, **1)** nace de manera involuntaria al querer del acreedor, ya que desde el mismo momento en que el deudor (**MARIO NIGRINIS OBANDO, C.C. 17003028 Y SEEC SERVICIO DE ENTREGA ESPECIALIZADO DE CORREO LTDA, NIT. 800053763**) de forma voluntaria incumple en el pago de sus obligaciones (*Obligaciones numero 001308200100005619 Y 001308209600011484*), **2)** su acreedor se ve forzado a recurrir a las instancias judiciales para intentar lograr gestionar el recaudo de las obligaciones en mora, y como consecuencia del transcurrir procesal en proceso ejecutivo, se intenta materializar unas medidas cautelares, como la práctica de la diligencia de secuestro, **3)** Por ello es que, después de haber transcurrido las audiencias de los artículos 372 y 373 del C.G.P. se dicta Sentencia por parte del Juzgado del Conocimiento, que siendo favorable procesalmente a los intereses del acreedor, **4)** procesalmente hablando, el conocimiento del proceso es asumido y/o puesto en conocimiento de los Juzgados De ejecución De Sentencias Del Circuito De Bogotá, quienes, han optado por dar aplicación constante a lo consagrado en el Artículo 317 del C.G.P., por ello, siendo los deudores (**MARIO NIGRINIS OBANDO, C.C. 17003028 Y SEEC SERVICIO DE ENTREGA ESPECIALIZADO DE CORREO LTDA, NIT. 800053763**) los actuales propietarios del vehículo de la cautela son los que estarían llamados a responder y asumir el pago del bodegaje reclamado por la parte demandante.

Del Señor Juez,



JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ

C.C. No. 79'685.064 de Bogotá

T.P. No. 119.698 del C. S de la J.

Mail_ jofedco@hotmail.com

Celular: 315 383 12 32

CONTESTACION DEMANDA-COVINOC/BOGOTA/VERBAL DE MENOR CUANTIA/PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S, NIT. 830.110.789-5 Vs BBVA COLOMBIA Y COMO LITISCOSORTE NECESARIO ES CITADO COVINOC S.A./J14CM - RADICADO: 2020-00640// TITULARES: MARIO NIGRINIS OBANDO, C.C. 1700302

FERNANDO CASTAÑEDA <jofedco@hotmail.com>

Miércoles 4/05/2022 4:48 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gloria Munoz <gloria.munoz@covinoc.com>;juan.angee@covinoc.com <juan.angee@covinoc.com>;Diana Ochoa <diana.ochoa@covinoc.com>;seccivilencuesta 31 <notilegal@cijad.com>;6682845@gmail.com <6682845@gmail.com>;notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>

[CAMARA CONCILIARTE E.P. 1454 10 de septiembre de 2020.pdf](#)

[CAMARA DE COMERCIO COVINOC SA.pdf](#)

Señor

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 6013418509

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA.
PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS GASTOS DE PARQUEO Y ADMINISTRACIÓN DE UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE FUE EMBARGADO DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO QUE, EN SU MOMENTO, IMPULSÓ BBVA [EXP. 09-2003- 00255].

DEMANDANTES: PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S., NIT. 830.110.789-5.

DEMANDADOS: BBVA COLOMBIA Y COVINOC S.A., NIT. 860.028.462-1.

RADICADO: 2020-00640.

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA, MEDIOS EXCEPTIVOS y EXCEPCION PREVIA.

JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ, actuando como apoderado dentro del proceso de la referencia, conforme poder debidamente otorgado por **COVINOC S.A.**, Dentro de los términos de Ley, Respetuosamente Me Permito **CONTESTAR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, MEDIOS EXCEPTIVOS y EXCEPCION PREVIA**, adjuntando lo siguiente:

CONTESTACION DE LA DEMANDA

- Archivo PDF_
- Excepción previa_

PRUEBAS

- E.P. 1454 10 de septiembre de 2020.
- Derecho de Petición dirigido al C. S. de la J.

ANEXOS

- Poder conferido.
- Certificado de existencia y representación legal de COVINOC S.A.

PETICION

1. Señor Juez, de antemano le manifiesto que acepto el poder conferido por mi poderdante, y a su vez ruego su colaboración para que me sea reconocido como tal.
2. Se les imparta prosperidad a las excepciones invocadas, condenando en costas a la parte demandante.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ

C.C. No. 79'685.064 de Bogotá

T.P. No. 119.698 del C. S de la J.

Mail. jofedco@hotmail.com

Celular: **315 383 12 32**

Con Copia:

notilegal@cijad.com

6682845@gmail.com

notifica.co@bbva.com